



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 295 / 2011

AMPLIACION

FECHA PERMISO : 26 DE OCTUBRE DE 2011

VENCE : 26 DE OCTUBRE DE 2011
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase G-3

ubicado en BOLIVIA

población VILLA PACIFICO

PROPIETARIO SERV. EDUCACIONALES PATRICIO VALDEVENTO E.I.R.L.

R.U.T N° 76.150.109-7

domiciliado en OSORNO calle BOLIVIA

ARQUITECTO MARIO BARRIENTOS MARIN

N° patente profesional 3-1231

CALCULISTA CARLOS CRUZ SAAVEDRA

N° patente profesional 3-1184

CONSTRUCTOR KATHERINE CARRILLO O.

N° patente profesional 3-1362

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1233-27

EDUCACIÓN

presupuesto \$11.261.182.-

N° 980

Sector RAHUE ALTO (ZONA C-3 / H-3)

N° 980

domicilio E. RAMIREZ N°1094-OSORNO

RUT N° 13.321.951-K

domicilio A. PRAT N°1104 DPTO. 301

RUT N° 12.425.403-5

domicilio LOS BOLDOS N°863-OSORNO

RUT N° 12.426.250-3

RUT N°

Superficie terreno 367,09 M2.

Derechos municipales \$118.243.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	109,98 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	109,98 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ESM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Escuela de Lenguaje Paihuen, ubicada en calle Bolivia N°980, Villa Pacífico, Rahue Alto, de propiedad de Servicios Educativos Patricio Valdevenito E.I.R.L., con una superficie de ampliación en 1er. Piso de 109,98 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev